Salario del dr Portalegre

La ciudad de conformidad dixo que por quanto por relacion
que a hecho el señor alcalde mayor en este ayuntamiento el dotor
portalegre a venido a esta ciudad a dar muestras de sus letras
y demas partes y es notorio que el tiempo que a estado aqui en
todos los enfermos que se an ofrecido a dado entera satisfacion
de su curacion general, y de todas las personas doctas y
a sido su venida tan util y provechosa que se entiende an sido
munchisimos enfermos si el no ubiera traido a esta por estar
aqui con un medico solo que es el dotor Juan Gil de buen [illegible]
[illegible] por aver munchisimas enfermedades y por ser solo
y tener poca salud no pudiera acudir a todas con la presteça que
[illegible] asistencia y cuidado es continuo y por los efectos se a movido
[illegible] que este aqui [illegible] de ella por tanto a
acordado que se haga asiento con el dho dotor [illegible] porta-
legre y correr desde el dia que vino a esta [illegible] que fue a pri-
mero de junio y que se le asegure y señale cien ducados de
salario por cada un año lo qual a de correr desde el dho
dia sin embargo de que sea de estraña facultad para [illegible]
[illegible] el dho salario [illegible] y
pagarselo aun que no es [illegible] por las razones dhas y por
la mucha necesidad que ay de que asista el dho dotor porta-
legre [illegible] que [illegible] munchisimas personas
[illegible] de medico y que este asiento lo hagan
los señores [illegible] y don [illegible] de la forma dha.

Ginesio Lanz 1500 R

En este ayuntamiento se leyo una peticion de Ginesio Lanz administra-
dor que fue nombrado por esta ciudad para cobrar el ympuesto del pes-
cado de la almadrava de [illegible] en los meses de abril mayo y junio del año
pasado de mill y seisçientos y treinta y dos en que suplica a esta ciudad se
[illegible] el salario que fuere servido [illegible] por la dha
administracion y que se le haga [illegible] de las quentas del dinero que della
entro en su poder = Vista y entendido por esta
ciudad acordaron se le de al dho Ginesio
Lanz mill y quinientos reales por razon
del trabajo y ocupacion que tubo en la administracion
del dho ympuesto los quales se le hagan buenos de quenta del dinero
que della entro en su poder en virtud deste acuerdo